RESOLUCIÓN GDC Nº 3185/2020 – (Página 1 de 2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 375622. ——

Areguá, 30 de octubre de 2020

VISTO: El **Memorándum DGAF N° 503/2020** de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** recibida en la Secretaría General en fecha 29/10/2020, en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de **REEVALUACION DE OFERTAS** en el marco del proceso de contratación **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 375622.** ——

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 4665/2020 de fecha 13 de octubre del 2020, ha resuelto lo siguiente: *"1. Dar por concluida la presente investigación de Oficio; 2. Anular la adjudicación del Lote N° 1 recaída a favor de la firma OFICOMPRAS, de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez y del Lote N° 2 recaída a favor de la firma DISTRIGLOBAL S.A. y en consecuencia, retrotraer las actuaciones a la etapa de evaluación de ofertas; 3. Intimar a la Convocante a que comunique a la Dirección el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendarios posteriores a la notificación de la resolución respectiva. 4. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar".*——

Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N° 3150/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, en su informe expresa cuanto sigue: *"...Luego de un exhaustivo análisis de la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cotejando las documentaciones presentadas en el marco del llamado de referencia, este comité considera prudente allanarse a las disposiciones de la Resolución referida y, en consecuencia recomienda CANCELAR EL LOTE 1, en razón de que los artículos a ser adquiridos requieren de readecuaciones en cuanto a las especificaciones técnicas como así también un estudio actualizado de precios de mercado, a fin de otorgar a la institución y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de adquisición...".*——

Que, el Artículo 31. De la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"- Cancelación de la Licitación, que establece: *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*——

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó: *"...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del Lote N° 2 del presente Llamado a la siguiente firma: DISTRIGLOBAL S.A. con RUC N° 80086715-7, por un monto total a contratar de Gs. 314.737.908.- (Guaraníes trescientos catorce millones setecientos treinta y siete mil novecientos ocho.)...".*——

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.——

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".*——

Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*...**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;... **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*——

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;... **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*——

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General
Gob. Dpto. Central

RESOLUCIÓN GDC N° 3185 /2020 – (Página 2 de 2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 375622. ——

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CANCELAR el **LOTE N°1** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 375622,** de conformidad a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución, en concordancia con lo establecido en el Artículo 31. De la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".——

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el **LOTE N° 2** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 375622**, como resultado de la Reevaluación de establecida por la Resolución DNCP N° 4665/2020, según el siguiente detalle:

- **DISTRIGLOBAL S.A.** con **RUC N° 80086715-7**, por un monto total a contratar de Gs. 314.737.908.- (Guaraníes trescientos catorce millones setecientos treinta y siete mil novecientos ocho).——

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.——

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ——

C.P. Lourde Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central